



## CONTRATACIÓN DIRECTA No.13/2013

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA UNA (1) PÓLIZA DE SEGURO PARA PROTEGER EL DINERO Y LOS VALORES DENTRO DE LOS PREDIOS, ASÍ COMO AQUELLOS EN TRÁNSITO QUE SE REMESAN ENTRE LA OFICINA PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MDC, Y SUS SUCURSALES DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA, CHOLUTECA Y VICEVERSA; ASÍ COMO LAS REMESAS QUE SE REALICEN ENTRE SUCURSALES.

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El Banco Central de Honduras, en adelante denominado "EL BANCO", requiere contratar una (1) póliza de seguro para proteger el dinero y los valores dentro de los predios, así como aquellos en tránsito que se remesan entre la oficina principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, y sus sucursales en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca y viceversa; así como las remesas que se realicen entre las sucursales.

### 2. RIESGOS Y COBERTURAS

#### a) Período de Vigencia

Una (1) año calendario, contado a partir del 01 de agosto de 2013 a las doce medianoche (12:00 m.) el

# INFORMACIÓN RESERVADA

# INFORMACIÓN RESERVADA

**INFORMACIÓN RESERVADA**

**INFORMACIÓN RESERVADA**

**INFORMACIÓN RESERVADA**

**INFORMACIÓN RESERVADA**

**INFORMACIÓN RESERVADA**

**INFORMACIÓN RESERVADA**



## **6. IMPUESTOS**

Para efectos tributarios, "EL BANCO" retendrá y enterará al fisco el doce por ciento (12%) en concepto de impuesto sobre Ventas, haciendo entrega al emisor de la póliza del comprobante correspondiente.

## **7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

"EL BANCO" requerirá al oferente seleccionado, que junto con la póliza se presente una garantía de cumplimiento a favor de "EL BANCO", por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la póliza, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones contenidas en los presentes Términos y Condiciones de Contratación.

La garantía deberá ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia de la póliza a que se refiere el literal a), del numeral 2 anterior, más tres (3) meses.

## **8. OTRAS CONDICIONES DE LA GARANTÍA**

La garantía deberá ser extendida en Honduras a favor de Banco Central de Honduras y podrá consistir en cheque certificado o cheque de caja, garantía bancaria o póliza emitida en Lempiras por un banco o compañía de seguros que opere legalmente en el país, así como cualquier otra que señale la Ley de Contratación del Estado. La garantía no podrá ser emitida por la misma compañía oferente.

La garantía bancaria o póliza que se emita deberá contener las siguientes cláusulas obligatorias:

**"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"**

**"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO DESPUÉS DE SU FECHA DE VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS SE REALICE DENTRO DEL PLAZO EN QUE ESTE DOCUMENTO ESTÉ VIGENTE"**

**"EN CASO QUE EXISTA CONTRADICCIÓN ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"**

No deberá adicionarse cláusulas a la garantía que anulen o limiten las cláusulas obligatorias anteriores. Asimismo, la garantía que se emita a favor de "EL BANCO", deberá ser solidaria, incondicionada, irrevocable y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado en ella.

La garantía bancaria o fianza deberá ser acompañada de una declaración jurada, extendida por el representante legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá estar autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo artículo; en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.



### **9. MULTA POR INCUMPLIMIENTO**

Por el incumplimiento total o parcial de las condiciones de la póliza, "EL BANCO" aplicará una multa por cada día calendario de retraso, el valor que corresponde en concepto de multa, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y que se describe a continuación:

Desde	Hasta	Porcentaje
L0.01	L40,000,000.00	0.17%
L40,000,000.01	En adelante	0.18%

Además, si la multa acumulada asciende o excede del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "EL BANCO" podrá ejecutar la garantía de cumplimiento.

No obstante lo anterior, con relación a los daños y perjuicios que dicho incumplimiento pudiere ocasionar, "EL BANCO" se reserva el derecho de iniciar las acciones judiciales que estime pertinentes.

### **10. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y OTRA DOCUMENTACIÓN**

La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado (**sin señal de haber sido abierta**), acompañada de la certificación y declaraciones juradas indicadas en el numeral 11 de éstos Términos y Condiciones de Contratación, a mas tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a cotizar. En la oferta se incluirá el precio del servicio, expresado en letras y números de conformidad al Anexo 1 de éstos Términos y Condiciones de Contratación, detallando el valor de la prima, el impuesto sobre ventas y los gastos de emisión de la póliza.

**Nota:**

***Si la Oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de la oferta inicial.***

### **11. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL OFERENTE" CON LA OFERTA ECONÓMICA**

El oferente deberá presentar junto con la oferta económica la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada del representante legal, cuya firma estará debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto el representante legal como su representada no están comprendidos en alguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Declaración Jurada del representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos, riesgos y coberturas establecidas en estos Términos y Condiciones de Contratación.
- c) Declaración Jurada del representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como la institución aseguradora, se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información y documentación del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al Banco Central de Honduras, reservándose "EL BANCO" el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados.



- d) Declaración Jurada del representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.

## **12. NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN**

Conforme al artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del estado, recibida la oferta económica, el Comité de Compras de "EL BANCO" procederá a la negociación de la oferta económica con "El Oferente".

Finalizado el proceso de negociación, el Comité de Compras de "EL BANCO" elaborará el informe correspondiente para la adjudicación, en caso que así proceda y el proyecto de resolución será sometido a la aprobación del Directorio.

La adjudicación será comunicada por el Secretario del Directorio de "EL BANCO" a "El Oferente" quien en adelante se denominará "El Contratista"

## **13. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL CONTRATISTA" PREVIO A LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA**

Se requiere la presentación de los siguientes documentos, los cuales si se presentan en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario.

- a) Fotocopia de la tarjeta de identidad ó carné de residencia, si es extranjero, del representante legal o apoderado legal de la Institución de Seguros.
- b) Fotocopia del carné que evidencie que la Institución de Seguros se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras.
- c) Fotocopia de Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y Poder de Representación de quién emitirá la póliza correspondiente.
- d) Garantía de Cumplimiento de suscripción de la póliza en el caso que la prestación del servicio por el tiempo requerido sea mayor a ochenta y cinco mil Lempiras (L85,000.00), con la correspondiente Declaración Jurada en el caso que se presente una garantía bancaria o fianza, en caso de la presentación de cheque este deberá ser sustituido previo al vencimiento de la acción cambiaria que establece el Código de Comercio
- e) De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, debe presentar la documentación siguiente:
  - i. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la empresa contratada no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.



- ii. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que "El Oferente" se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
  - iii. Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), indicando que "El Contratista" no ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.
- f) Además, deberá presentar la siguiente documentación:
- i. Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
  - ii. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
  - iii. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN), de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

Los documentos mencionados anteriormente deberán ser presentados dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

**Nota:** Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien es también el Jefe del Departamento de Servicios Generales, con oficinas situadas en el tercer piso del edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

  
**SANTOS EMILIO FLORES SOSA**  
Secretario del Comité de Compras y  
Jefe del Departamento de Servicios Generales

SDM/IROF



**ANEXO No.1**  
**Formato Presentación Oferta Económica**

**CONTRATACIÓN DIRECTA No.13/2013**

**CONTRATACIÓN DE UNA (1) PÓLIZA DE SEGURO PARA PROTEGER EL DINERO Y LOS VALORES DENTRO DE LOS PREDIOS, ASÍ COMO AQUELLOS EN TRÁNSITO QUE SE REMESAN ENTRE LA OFICINA PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MDC, Y SUS SUCURSALES DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA, CHOLUTECA Y VICEVERSA; ASÍ COMO LAS REMESAS QUE SE REALICEN ENTRE SUCURSALES.**

Descripción	Valor en Dólares
Prima Neta Anual	
Impuesto Sobre Ventas	
Gastos de Emisión	
<b>Valor Total de la Oferta Económica</b>	

**VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS**

**NOTAS:**

- Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.
- Los errores en la oferta, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo de "El Oferente".

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL**

TEGUCIGALPA, MDC, \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2013.



**ANEXO No.2**  
**FORMATO PARA DECLARACIÓN JURADA**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con tarjeta de identidad / Pasaporte No. \_\_\_\_\_ HAGO  
DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, siendo requisito indispensable para la contratación de una (1) póliza de seguro para proteger el dinero y los valores dentro de los predios, así como aquellos en tránsito que se remesan entre la oficina principal en la ciudad de Tegucigalpa MDC, y sus sucursales de San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca y viceversa; así como las remesas que se realicen entre sucursales.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil trece.

Firma y sello



### Anexo No.3 FORMATO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA BANCARIA O FIANZA No. \_\_\_\_\_

MONTO: (En letras mayúsculas y números)

AÑIANZADO O GARANTIZADO: (Nombre del oferente o contratista)

FIADOR O GARANTE: (Nombre del garante o emisor de la garantía)

BENEFICIARIO: BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COBERTURA: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA,  
(Especificar No. y objeto de la Licitación).

VIGENCIA: **ESTA GARANTÍA ES VÁLIDA DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2013  
AL \_\_\_\_\_ DE 201\_\_\_\_\_**

CLÁUSULAS ESPECIALES:

**"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".**

**"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".**

**"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"**

TEGUCIGALPA, MDC, DE

**NOTA:** La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.